REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2021-00107-00

La presente demanda ordinaria laboral, promovida por JUAN GUILLERMO LOPEZ MARTINEZ contra MOTORES DEL VALLE “MOTOVALLE” S.A.S., manifestado por el apoderado judicial del demandante su decisión de retirar la demanda devuelta por auto del 28 de abril de 2021, notificado en estados el 29 del mismo mes y año, se accede; advertida la imposibilidad de retirarla como tal, al haberse presentado en forma digital, y no existir documentos físicos para su devolución. En consecuencia, se ordena el archivo, previa cancelación del registro pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 080 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 14 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____